

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR:
PS-58/2019

DENUNCIANTE:

PARTIDO

REVOLUCIONARIO

INSTITUCIONAL

DENUNCIADO:

MARIO ALBERTO BENÍTEZ REYES Y OTRO

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO: IEEBC/CDEVI/PES/024/2019

MAGISTRADO: MAESTRO JAIME VARGAS FLORES

Mexicali, Baja California, nueve de septiembre de dos mil diecinueve.

Vista la cuenta que antecede de seis de septiembre de la presente anualidad, mediante la cual informa la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, Alma Jesús Manríquez Castro, la recepción de oficio número IEEBC/UTCE/1750/2019, signado por la Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Baja California, mediante el cual solicita se le otorgue una extensión del plazo para dar cumplimiento a lo ordenado mediante acuerdo de dos de agosto del presente año, dictado dentro del expediente citado al rubro, mismo que fue recibido en Oficialía de Partes de este Tribunal de Justicia Electoral; por lo anterior, con fundamento en los artículos 5, Apartado E y 68, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2, fracción I, inciso e) de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, y 50 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, se dicta el siguiente, ACUERDO:

PRIMERO.- Se tiene por recibido los documentos de cuenta, ordenándose agregar al presente expediente el oficio y las constancias para que obren

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNICOMO en derecho corresponda.

SEGUNDO.- Con relación a lo solicitado, se le otorga a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Baja California un plazo de **no mayor a veinte días** contados a

1

Y



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADODE BAJA CALIFORNIA

partir de la notificación del presente proveído, para efecto de que realice las diligencias que precisa en su oficio de cuenta.

NOTIFÍQUESE a las partes POR ESTRADOS, por OFICIO a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Baja California; publíquese por LISTA y en el SITIO OFICIAL DE INTERNET de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63, 66, fracción V y 68 del Reglamento Interior del Tribunal TRIBUNAL DE JUSTA CALIFORNIUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE JORGA CALIFORNIUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE JORGA CALIFORNIUSTICIA ELECTORAL DEL CALIFORNIUSTICIA DEL CALIFORNIUSTICIA DEL

Así lo acordó y firma el Magistrado encargado de la instrucción, MAESTRO JAIME VARGAS FLORES, ante la Secretaria General de Acuerdos, LICENCIADA ALMA JESÚS MANRÍQUEZ CASTRO, quien autoriza y da fe.